

REAL ORDEN

DE LA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE 9 DE FEBRERO DE 1904

autorizando á la misma Compañía á la construcción de un apartadero
en la glorieta de San Vicente frente á la Estación del Norte.



MADRID

IMPRESA MUNICIPAL

1905

COMPANÍA ELÉCTRICA MADRILEÑA DE TRACCIÓN

REAL ORDEN

DE LA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE 9 DE FEBRERO DE 1904

autorizando á la misma Compañía á la construcción de un apartadero
en la glorieta de San Vicente frente á la Estación del Norte.



MADRID

IMPRENTA MUNICIPAL

1905

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DE 10 DE ABRIL DE 1900

RELATIVA A LA APROBACION DE LA PROPOSICION DE



Jefatura de Obras públicas.—Fomento — Tranvías.— Número 1.063.—Excmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, dice al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 9 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr: Visto el expediente instruído á instancia de la Compañía concesionaria del Tranvía Metropolitano de Madrid, en solicitud de autorización para construir un apartadero frente á la Estación del Norte, con arreglo á los planos que ha presentado:

Resultando:

1.º Que por Real orden de 12 de Enero último se autorizó á la citada Compañía para construir la sección de tranvía comprendida entre el paseo de la Virgen del Puerto y la glorieta de San Antonio de la Florida, con la prescripción de instalar los carriles, dentro de los que, en aquél trayecto, tiene establecido la Sociedad de Estaciones y Mercados.

2.º Que todos los informantes, teniendo en cuenta la perturbación que al tránsito público y al servicio de la Estación del Norte habría de producir la instalación del apartadero en el punto designado en los planos, proponen se establezca aquél en la glorieta de San Vicente, sitio más amplio y que reúne mejores condiciones; y

Considerando:

1.º Que dado el sistema de explotación impuesto por la Real orden antes mencionada, es indudable la necesidad de construir el apartadero para que el servicio de las dos empresas que ocupan con sus líneas el trayecto de que se trata pueda efectuarse con regularidad.

2.º Que los informes del Gobernador de la provincia, Ayuntamiento de esta Corte y Jefatura de Obras públicas, son favorables con la condición, respecto al emplazamiento del apartadero, que antes queda expresada;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, concesionaria del Tranvía Metropolitano de Madrid, para que establezca un apartadero en la sección de dicho tranvía comprendida entre el paseo de la Virgen del Puerto y la glorieta de San Antonio de la Florida, con las prescripciones siguientes:

Primera. El apartadero se emplazará en la glorieta de San Vicente, en el sitio que designe el Ayuntamiento de esta Corte.

Segunda. Este apartadero no tendrá más objeto que facilitar el buen servicio del tranvía y evitar el estacionamiento de los coches.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esta Corte y Jefatura de Obras públicas de la provincia».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. F. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1904.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

De la precedente Real orden se dió por enterado el Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada en 4 de Mayo siguiente, efectuándose el replanteo del apartadero en 2 de Abril de 1904, poniéndose en servicio en 10 de Junio siguiente.